

JOSE GUILLERMO MAUTZ PONCE
RUT N° 4.838.091-3

DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR
DE IVA EN COMPRAS DE HARINA.

VALDIVIA, 04 DE FEBRERO 2011.

RES.DRE N° EX__341/ VISTOS Y CONSIDERANDO: El Inf. N° 265 de fecha 06/12/2010 emitido por La Jefa de Unidad del Servicio de Impuestos Internos de la Unión, en el cual traslada la solicitud de derogación de la calidad de agente Retenedor de IVA en las compras de Harina, en atención a que eliminó el giro de Supermercado.

Lo dispuesto por el artículo 6º, letra B), N° 5 del Código Tributario,

RESUELVO:

DEROGASE, la calidad de Agente Retenedor de IVA en las compras de Harina al contribuyente JOSE GUILLERMO MAUTZ PONCE, RUT: 4.838.091-3, a contar de la fecha de publicación del extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE , NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

(Fdo.) LIDIA CASTILLO ALARCON
DIRECTORA REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines .

Saluda a Ud.,

VERONICA SALDIVIA RIVERA
Secretaria Depto. Fiscalización

SR.(A.)
JOSE GUILLERMO MAUTZ PONCE
Caupolicán 947
LA UNION

- Departamento Regional Fiscalización
- Diario Oficial
- Expediente
- Archivo